



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	SOCIEDAD CAFÉ ABORIGEN Y OTRO
ASUNTO:	NO ADMITE NOTIFICACIÓN
RADICADO:	635944089001-2017-00091-00
AUTO SUSTANCIACION:	No. 1035

Esta judicatura se abstiene de darle valor probatorio a la citación para notificación personal realizada por el apoderado judicial de la parte actora, por las razones que se exponen a continuación:

1. No se dio cumplimiento a lo ordenado el pasado 12 de septiembre del año 2017 en el auto 0296 proferido por este Despacho Judicial, en el que se indicara en entre otros ordenamientos, que la parte interesada suministrara la dirección de notificaciones del acreedor hipotecario, solicitud que a la fecha no ha sido satisfecha a cabalidad por la parte interesada.
2. No se allegó la prueba documental correspondiente, que acredite que el acreedor hipotecario tiene como dirección de notificaciones judiciales la indicada en la citación remitida por el apoderado judicial de la parte actora, es decir "Oficina de Quimbaya Q".
3. Finalmente, si fuera del caso dar una interpretación de los postulados legales, con un criterio amplio y generoso sobre la validez de la citación remitida, el Despacho tendría que concluir que la pieza procesal en comento, no cumple con los parámetros legales contemplados por el legislador en el artículo 291, en armonía y consonancia con el artículo 462 del C.G.P, habida cuenta que, en el oficio recepcionado el pasado 24 de agosto del año en curso, brilla por su ausencia la fecha de la providencia que se dispuso notificar al acreedor hipotecario y el término correspondiente para hacer valer su garantía real al interior de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 105 DEL
10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Quimbaya

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d3cffa6608df243bfd73d3f101cfae0f02cf4122ec8da10924b18fc3354e049

Documento generado en 09/09/2021 02:51:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>